

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****3299** PONTEVEDRA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.

Anuncio de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El órgano de administración de la mercantil "Pontevedra CF SAD" (en adelante, la "Sociedad") de conformidad con el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos del Club, convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de las Juntas, General Ordinaria y General Extraordinaria que tendrán lugar en el salón de actos del Palacio de Congresos y Exposiciones (Pazo da Cultura), calle Alexandre Bóveda s/n, de Pontevedra, el próximo día 28 de junio de 2023 siendo la Junta Ordinaria a las 10,00 horas en Primera Convocatoria y al día siguiente (29 de junio de 2023) en Segunda Convocatoria a la misma hora y lugar y la Junta Extraordinaria a las 12,00 horas en Primera Convocatoria y al día siguiente (29 de junio de 2023) en Segunda Convocatoria a la misma hora y lugar con los siguientes órdenes del día:

Orden del día

**JUNTA ORDINARIA**

Primero.- Informe de la Presidenta.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2022.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 30 de junio de 2022.

Cuarto.- Exposición y aprobación del presupuesto del club 2022/2023.

Quinto.- Delegación de facultades que sean oportunas en la Presidenta y el Secretario del Consejo de Administración, de forma solidaria para la plena ejecución y formalización de los anteriores acuerdos.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Orden del día

**JUNTA EXTRAORDINARIA**

Primero.- Delegación de la Junta General en el Consejo de Administración para ampliar el capital social una o más veces en la cuantía, forma, fecha y condiciones que estime oportunas, hasta el límite máximo de la mitad del capital social en el momento de la autorización, sin previa consulta a la Junta General y que deberá realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de un año a partir del acuerdo de la Junta en los términos establecidos en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, quedando facultado el Consejo por tal, delegación, para modificar la redacción del artículo de los estatutos sociales relativo al capital social una vez acordado y ejecutado el aumento.

Segundo.- Delegación de las facultades que sean oportunas en la Presidenta y Secretario del Consejo de Administración de forma solidaria para la plena ejecución y formalización de los acuerdos anteriores.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Se deja constancia de que el Acta de la Junta será extendida por Notario del Ilustre Colegio Notarial de Pontevedra, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Podrán asistir personalmente a la Junta, los accionistas que acrediten ser titulares de al menos seis acciones inscritas a su nombre en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Los titulares de acciones con número menor al mínimo exigido, podrán agruparse para alcanzar dicho mínimo establecido. En este caso, los titulares agrupados deberán conferir representación, por escrito y con carácter especial, a uno cualquiera de los accionistas agrupados debiendo acreditar ambas partes fehacientemente dicha representación, al menos cinco días antes de la Junta, en las oficinas del club. Asimismo, se acreditará la representación que se confiera a favor de cónyuge, ascendiente o descendiente, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al órgano de administración de la Sociedad, en atención a los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de las Juntas.

De conformidad con el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación del presente anuncio, cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la misma, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Pontevedra, 22 de mayo de 2023.- Presidenta, María Guadalupe Murillo Solís.

ID: A230019726-1